

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00456 (Demanda Acumulada).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 08 de mayo pasado por parte del Abogado designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem (carpeta No. 02 - derivado No. 001 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la demanda ejecutiva formulada por el Curador Ad – Litem designado en el proceso, se requiere a la sociedad demandante y su apoderada judicial, para que dentro del término de diez (10) días, se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a la demandada YURI ANDREA MARTÍNEZ CANTI, acorde a lo dispuesto en proveído calendarado 03 de noviembre del año 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 22 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **090**, hoy **31 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0858787284000a74d8d0f1efe9f8f2a64584e49e24ee51002e402288b7d4d32**

Documento generado en 30/05/2023 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>